



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. EDUCACION MUNICIPAL

**“ADQUISICION DE CONTAINER PARA LA
ESCUELA AMANDA CHAVEZ NAVARRETE
DE LA COMUNA DE QUILLON. SUBVENCION
ESCOLAR PREFERENCIAL.”**

APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICION

QUILLON, MARZO 01 DE 2010.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 760 de fecha 30 de Diciembre de 2009, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.
2. Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial y Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Amanda Chávez Navarrete.
3. De acuerdo a la Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto Alcaldicio Nº 558 de fecha 24.11.2010, que aprueba llamado a licitación pública.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 25.01.2010
6. Acta de Evaluación de fecha 25.01.2010
7. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.9635 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Fabricaciones Metálicas Containerland Limitada, en el marco de la licitación pública “Adquisición de Container para la Escuela Amanda Chávez Navarrete de la comuna de Quillón. Subvención Escolar Preferencial.”

DECRETO ALCALDICIO Nº 58

APRUEBESE, Contrato de Provisión de Equipamiento por el proyecto denominado "Adquisición de Container para la Escuela Amanda Chávez Navarrete de la comuna de Quillón. Subvención Escolar Preferencial." suscrito con la empresa Fabricaciones Metálicas Containerland Limitada, por un monto de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) impuestos incluidos.

1. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente año 2010, financiado con recursos de la Subvención Escolar Preferencial, establecido en el Plan de Mejoramiento de la Unidad Educativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/MRR/ JAP/EPD/CSS/css

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Carpeta Licitación
- Archivos DAEM



CONTRATO DE PROVISION DE EQUIPAMIENTO

En Quillón, a 8 días del mes de enero del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Distribuidora Plazactiva Limitada, RUT N° 76.679.410-6, representado por don Tomas Reyes Medina, cédula de identidad N° 10.051.919-4, ambos con domicilio en El Roble N° 448, Recoleta, se conviene el siguiente Contrato de Provisión de Equipamiento por la "Adquisición de máquinas de actividad física para Circuito Deportivo en la Escuela Amanda Chávez Navarrete", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación de calidad la necesidad de mejorar la condiciones de infraestructura y la generación de espacios óptimos para más y mejores aprendizajes, en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento enmarcado en la Subvención Escolar Preferencial.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Distribuidora Plazactiva Limitada, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales; Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El proveedor se obliga a desarrollar las gestiones y trabajos necesarios para proveer los equipos involucrados en la licitación denominada "Adquisición de máquinas de actividad física para Circuito Deportivo en la Escuela Amanda Chávez Navarrete", a instalarse en dependencias del establecimiento, ubicado en calle 18 de septiembre N° 899 de la comuna de Quillón, dentro del plazo de treinta días corridos (65 días), contados desde la fecha consignada en el presente contrato.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 6.933.379.- (seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelara mediante un estado de pago y final, contra la recepción conforme de los equipos, según lo indicado en el punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO : La Municipalidad, procederá a recepcionar los equipos ingresados por el proveedor, a través de una comisión nombrada para tal efecto, según lo descrito en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO : Si el Proveedor estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago único y final, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Proveedor.

La multa será del 1/1000 (uno por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los container.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0808802-6 del Banco de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 693.338 (seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y ocho pesos), con fecha de vencimiento el 25 de agosto del 2010.

DECIMO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


TOMAS REYES MEDINA
Rep. Distribuidora Plazactiva Ltda.

DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.
RUT: 78.679.410-6
WWW.PLAZACTIVA.ORG


JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)
MINISTRO DE FE

JCS/MRR/JAP/EPD/CSS/css

DISTRIBUCIÓN:

- Distribuidora Plazactiva Ltda.
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Dpto. de Educación